

# Resolución Directoral

Nº 141 -2020 DE/ENAMM

Callao, 21 JUL. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 009-2020 realizado durante las fechas 06 y 08 de julio del 2020, y;

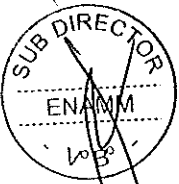
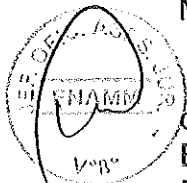
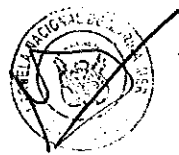
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprueba el "Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y modificado por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016.



Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, el artículo 16° del Capítulo Quinto del precitado Reglamento establece que la contratación e incorporación de Docentes por la modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa, es procedente a propuesta formal fundamentada de la Dirección Académica de Pregrado, con evaluación y recomendación del Consejo Académico y aprobación del Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" mediante Resolución Directoral;

Que, con Memorándum correspondiente se solicita la contratación de Docentes para las XXIV y XXV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, con la finalidad de dar continuidad a las actividades programadas;

Que, es procedente contratar los servicios docentes para las XXIV y XXV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

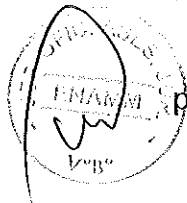
En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación de Docentes a tiempo parcial, en la modalidad de locación de servicios para el dictado de las Asignaturas que se indican, a desarrollarse en el Programa de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, conforme a las precisiones que se indican.

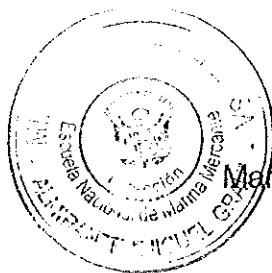
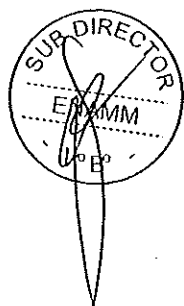
| MAESTRÍA | N° | ASIGNATURA                               | HRS<br>ACA | VALOR<br>HORA<br>S/. | VIGENCIA<br>CONTRATO              | DOCENTE                                           |
|----------|----|------------------------------------------|------------|----------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------|
| XXIV     | 1  | SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I             | 36         | 100                  | Del: 13/07/2020<br>Al: 14/09/2020 | Mgtr. Shyla<br>Margot DEL<br>AGUILA<br>Arcentales |
|          | 2  | PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE            | 36         | 100                  | Del: 15/07/2020<br>Al: 16/09/2020 | Dra. Joyce Dione<br>DEL PINO<br>Robles            |
| XXV      | 3  | COMERCIO EXTERIOR Y DE ADUANAS           | 36         | 100                  | Del: 20/07/2020<br>Al: 21/09/2020 | Dr. Javier<br>Gustavo<br>OYARSE Cruz              |
|          | 4  | TRÁFICO DE LÍNEA Y TRANSPORTE MULTIMODAL | 36         | 100                  | Del: 14/07/2020<br>Al: 08/09/2020 | Dr. Luis Alberto<br>PARIONA<br>García             |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración y Jefatura de la Sección de Personal que se encargará de las formalización de la contratación respectivos, y demás oficinas relacionadas, para los fines consiguientes.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco NICOLINI Del Castillo  
01806774

